

42260

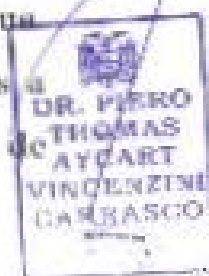
DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL



CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGAN LOS CONYUGES JOSE
RABASCALL NEBOT Y ERIKA MARIA
BITTNER WANKE DE RABASCALL A
FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS
RABASCALL BITTNER

CUANTÍA: USD 200,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día DIECISIETE DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO, Abogado Notario Titular Trigésimo
del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor JOSE
RABASCALL NEBOT, de nacionalidad española, mayor de edad,
de estado civil casado, de profesión ejecutivo y la señora ERIKA
MARIA BITTNER WANKE de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, a quienes
comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la
sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, el
señor JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión
ejecutivo. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de
Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocerlos en este acto, doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultado de esta Escritura Pública de cesión de participaciones, a
la que proceden como queda expresado y con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que
dice así: SENOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas
su cargo, sírvase incorporar una Escritura de cesión de



**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1 participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

2 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al

3 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una

4 parte, los cónyuges **JOSE RABASCALL NEBOT y ERIKA MARIA**

5 **BITTNER WANKE**, por sus propios derechos y por los que

6 representan de la sociedad conyugal que tienen formada, parte que

7 podrá llamársele como los **CEDENTES**; y, el señor **JUAN CARLOS**

8 **RABASCALL BITTNER**, por sus propios derechos, parte que podrá

9 llamársele como el **CESIONARIO**. **CLAUSULA SEGUNDA:**

10 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía **HOLDING RABASCALL CIA.**

11 **LTDA. HOLDINGRABSA.**, se constituyó mediante Escritura Pública

12 otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr.

13 Antonio Haz Quevedo, el veinticinco de Octubre del dos mil trece e

14 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiséis de

15 Noviembre del dos mil trece. **B)** La junta general extraordinaria y

16 universal de socios de la referida compañía, realizada el once de

17 Noviembre del dos mil catorce, con la asistencia de la totalidad de

18 sus socios que representan el cien por ciento del capital social,

19 resolvió por unanimidad autorizar al socio **JOSE RABASCALL**

20 **NEBOT**, a efectuar la transferencia de doscientas participaciones

21 sociales de su propiedad, a favor del señor **JUAN CARLOS**

22 **RABASCALL BITTNER**, tal como consta en la copia certificada del

23 Acta de dicha sesión, que se acompaña a esta Escritura Pública como

24 documento habilitante. **C).** **CLAUSULA TERCERA: CESION DE**

25 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor

26 **JOSE RABASCALL NEBOT y ERIKA MARIA BITTNER WANKE** de

27 **RABASCALL**, por sus propios y personales derechos y por los que

28 representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí,

DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL



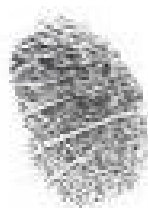
1 declaran expresamente que es su voluntad transferir, como en efecto
2 transfieren, a favor del señor JUAN CARLOS RABASCALL
3 BEITNER, doscientas participaciones sociales de su propiedad, de un
4 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
5 una, que corresponden al capital social de la compañía HOLDING
6 RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA. Por su parte el
7 CESIONARIO, declara expresamente que acepta la transferencia de
8 doscientas participaciones que a su favor se realiza en este acto,
9 declarando que las recibe a su entera satisfacción. CLAUSULA
10 CUARTA: PRECIO.- El justo precio pactado por las partes por la
11 cesión de participaciones, asciende a la cantidad de doscientos
12 dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes reciben
13 en dinero en efectivo en el presente acto de la parte cesionaria.
14 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo.- f)
15 Abogado Freddy Alberto Cobaña Rosales, Matrícula número cero
16 nueve dos mil once nueve del Foro de Abogados del Consejo
17 Nacional de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
18 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. En consecuencia los
19 otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que autorizo.
20 Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario,
21 de principio a fin y en alta voz, los otorgantes, la aprueban
22 en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman
23 en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE-

24

25 JOSE RABASCALL NEBOT

26 C.C. 0903084812

27 C.V. EXENTO



28



**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

Erika Maria Bittner Wanke

ERIKA MARIA BITTNER WANKE

C.C. 0903084770

C.V. EXENTO

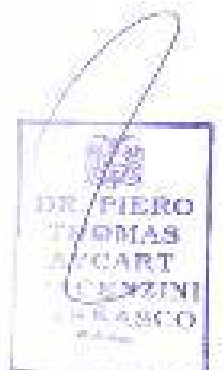
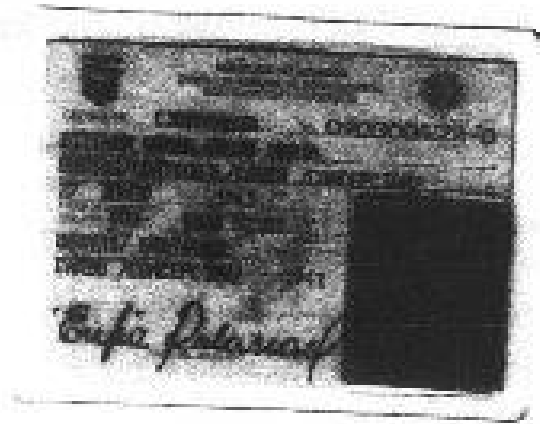
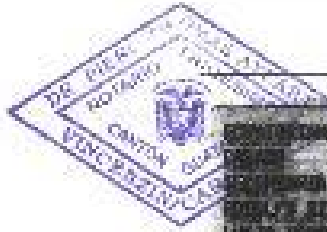
Juan Carlos Rabascall Bittner
JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER

C.C. 0909644551

C.V. 011 -0271



[Large handwritten signature]





PIERO
THOMAS
AYCAUT
VINCENZINI
CARRARCO



En mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía **HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA**, **CERTIFICO** que con fecha 11 de Noviembre del 2014, se realizó la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en la que se resolvió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor **JOSE RABASCALL NEBOT** para que éste transfiera 200 participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER**. La presente certificación se otorga a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 11 de Noviembre del 2014.


JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER
Gerente General
C.C. 0907326805



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA"**

En la ciudad de Guayaquil, en las oficinas ubicadas en Junín 706 y Boyacá, siendo las once horas del día 11 de Noviembre del año 2014, se reúnen los socios de la compañía HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria a la que concurren las siguientes personas:

- a) El señor JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER, propietario de 500 participaciones.
- b) El señor JOSE RABASCALL NEBOT, propietario de 500 participaciones.

Los socios presentes, designan de forma unánime la señorita JESSICA CAROLINA PULGARIN HINOSTROZA para que presida la sesión y como Secretario ad-hoc al señor FREDDY COBEÑA ROSALES. Acto seguido el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal para la celebración de esta Junta General, resultando que concurren el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que en forma voluntaria y unánime, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

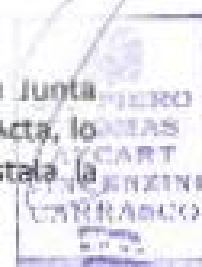
PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la autorización a favor de los señores JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER y JOSE RABASCALL NEBOT para que cedan a cualquier título, las participaciones que poseen en el capital social de la compañía HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA.

Pasando a tratar el punto único del orden del día, quien preside informa que los socios, JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER y JOSE RABASCALL NEBOT han decidido transferir 300 y 500 participaciones, respectivamente, que cada uno posee en el capital social de la compañía HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA, para lo cual, requieren del consentimiento unánime de los socios de la compañía, razón por la cual, solicitan a los presentes, tomar una resolución al respecto. Después de las deliberaciones, los socios presentes acuerdan por unanimidad de votos dar su consentimiento expreso y autorizan lo siguiente:

Dar su autorización para que el socio JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER ceda 200 participaciones a favor de MARIA CRISTINA RABASCALL BITTNER y 100 participaciones a favor de ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER.

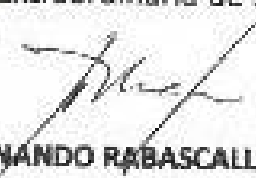
Dar su autorización para que el socio JOSE RABASCALL NEBOT ceda 200 participaciones a favor de MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER, 200 participaciones a favor de JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER y 100 participaciones a favor de ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, el Presidente de la Junta General de socios solicita un receso para la elaboración del correspondiente Acta, lo cual es aceptado por todos los asistentes. A las 11H30 el Presidente reinstala la





sesión procediéndose a la lectura en viva voz de la presente Acta, la misma que es aprobada unánimemente con lo que, el Presidente declara terminada la sesión a las 11H35. En constancia de lo actuado y ratificando el carácter universal de esta Junta General Extraordinaria de Socios, los comparecientes proceden a firmarla en unidad de acto.


JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER

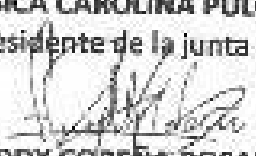
- Socio


JOSE RABASCALL NEBOT

- Socio


JESSICA CAROLINA PULGARIN HINOSTROZA

- Presidente de la junta

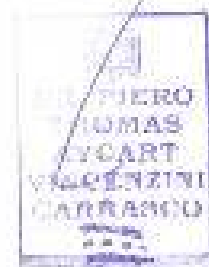

FREDDY COBENA ROSALES

- Secretario Ad-hoc de la junta

CERTIFICO: QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA" REALIZADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.- EN CASO DE DUDAS O DISCREPANCIAS, PREVALECE EL TEXTO DEL ACTA ORIGINAL.-----
LO CERTIFICO,


FREDDY COBENA ROSALES,

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.





Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS CONYUGES JOSE RABASCALL NEBOT Y ERIKA MARIA BITTNER WANKE DE RABASCALL A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 57.786
FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA**, autorizada por el **DR. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, el día 17 de noviembre del 2014, mediante la cual el Sr. **JOSE RABASCALL NEBOT** con la autorización de su cónyuge **ERIKA MARIA BITTNER WANKE** cede y transfiere (200) participaciones a favor de **JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas 5.608 a 5.626, Registro de Cesión de Participaciones número 203. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5786



Ab. Nuria Butiá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

Guayaquil, 17 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
RABASCALL NEBOT, JOSE	200	RABASCALL BITTNER, JUAN CARLOS

La responsabilidad sobre la exactitud y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o esta provea toda la información, al ser de la constitución en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0998366